

¡AQUÍ  
VOTAMOS  
TODXS!



## RESPECTO HACIA LAS PERSONAS *TRANS*

- La diferencia entre la apariencia física y los datos que aparecen en el DNI **no son motivos para impedir el derecho al voto.**
- Es un **delito prohibir** a las personas *trans* ejercer su derecho al voto (Ley Orgánica de Elecciones, Ley N.º 26859, inciso C del artículo 383 y artículo 323 del Código Penal).



SI TE SIENTES  
MALTRATADX  
¡DENUNCIA!